



## Cartel de licitación abreviada

<b>N° de versión: 7</b>	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>	<b>Código: PG-5-F-05</b>
<b>Fecha efectiva: 10-06-2020</b>	<b>Encargado de Contrataciones</b>	<b>Coordinación Financiera</b>	<b>Coordinación Financiera</b>	<b>Pág. 1 / 7</b>

20 de mayo del 2022

### Señores Proveedores

La Unidad de Contrataciones de la Corporación Arrocera Nacional, le invita a presentar cotización por escrito en sobre cerrado para la **LICITACIÓN ABREVIADA N.º 2022LA-000003-01**, hasta las **10:00 horas (10:00 am.) del día 06 de junio de 2022**, ubicada en el primer piso de las Oficinas de CONARROZ, cita Barrio González Lahman de la Iglesia del Votivo Sagrado Corazón 25 oeste sobre avenida 8, conforme al siguiente detalle:

<b>REGLON</b>	<b>CANTIDAD / UND</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>1.</b>	<b>1 SERVICIO</b>	<b>CONTRATACION DE UN ASESOR (PERSONA FISICA O JURIDICA) RESPONSABLE DE LA "ASESORIA Y ARTICULACION LEGISLATIVA" EN TEMAS RELACIONADOS Y DE INTERES DEL SECTOR ARROCERO.</b>
<b>Periodo contractual: (del 01 de julio 2022 al 15 de diciembre 2022)</b> con posibilidad de prórrogas por mutuo acuerdo, hasta un máximo de 48 meses previa aprobación del presupuesto y aprobación de la Junta Directiva en periodos de (12 meses).		

### **I. Objetivo General de la Contratación.**

- 1.1. Contar con un monitoreo constante, activo y proactivo de los Proyectos de Ley de interés para el Sector Arrocero, así como la preparación de borradores de proyectos de ley, con base en las normas legislativa. Según los requerimientos de la Corporación Arrocera Nacional.

### **II. Requerimientos Generales.**

- 2.1. El asesor, deberá mantener investigación constante sobre propuestas de proyectos relacionados o de interés para el sector arrocero.
- 2.2. Deberá dar seguimiento a los proyectos identificados por Conarroz como prioritarios y de cualquier otro que pueda tener implicaciones directas e indirectas con el sector.
- 2.3. Dar seguimiento a las Comisiones Legislativas de interés del sector.
- 2.4. Realizar análisis esenciales de los proyectos de Ley y presentar informes tanto a la administración como a la Junta Directiva.
- 2.5. Elaborar borradores de proyectos de Ley según las indicaciones de la Administración, los cuales deben cumplir con las normas y técnicas legislativas.
- 2.6. Asesorar y atender consultas de la administración y de los diferentes órganos de Conarroz.



## Cartel de licitación abreviada

<b>N° de versión: 7</b>	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>	<b>Código: PG-5-F-05</b>
<b>Fecha efectiva: 10-06-2020</b>	<b>Encargado de Contrataciones</b>	<b>Coordinación Financiera</b>	<b>Coordinación Financiera</b>	<b>Pág. 2 / 7</b>

- 2.7. Mantener una excelente relación y comunicación con Diputados, Asesores, Personal Técnico y las bancadas legislativas.
- 2.8. Coordinar y participar en sesiones con bancadas, diputados, asesores y diferentes comisiones.

### III. Alcances Generales.

- 3.1. Identificar la situación actual de los proyectos de ley vinculados al sector agro.
- 3.2. Analizar los debates sostenidos en las Comisiones donde los Proyectos de Ley están siendo analizados en las Comisiones o en el Plenario de la Asamblea Legislativa, según su caso, identificando posibles oportunidades, riesgos y necesidades de intervención de CONARROZ y sus socios.
- 3.3. Investigar otras iniciativas de Ley que podría afectar el desarrollo de la actividad arrocerá en el país.
- 3.4. Identificar actores clave dentro de la Asamblea Legislativa y Gobierno que inciden en cualquier sentido en el trámite, aprobación y cambios en los Proyectos de Ley.
- 3.5. Realizar informes mensuales y eventualmente extraordinarios (según la situación legislativa vinculada al sector arrocerá) donde se analice:
  - 3.5.1. Avances en la discusión de los Proyectos de Ley en marcha.
  - 3.5.2. Desafíos y oportunidades que presentan los Proyectos de Ley.
  - 3.5.3. Acciones por tomar por parte de CONARROZ para el fortalecimiento de los Proyectos de Ley.
  - 3.5.4. Identificación de actores clave que deberían ser contactados por CONARROZ para el fortalecimiento de los Proyectos de Ley.
  - 3.5.5. Nuevas iniciativas de Ley que están en la corriente legislativa.

### IV. Consultor Requerido.

- 4.1. Consultor líder con un grado académico mínimo licenciatura en Ciencias Políticas o carrera afín. Para confirmar esta información se deberá aportar copias de los títulos académicos y certificaciones del participante en este proyecto y que comprueben su experiencia.
- 4.2. Se debe estar habilitado para el ejercicio de su profesión e incorporado al colegio profesional respectivo, para lo cual debe aportar información fehaciente que compruebe dicho estado.
- 4.3. Se deberá incluir el Currículum Vitae, indicando los años de experiencia. Los aspectos incluidos en el currículum pueden ser comprobados por CONARROZ, en cualquier momento durante el proceso de análisis de la oferta.



## Cartel de licitación abreviada

<b>Nº de versión: 7</b>	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>	<b>Código: PG-5-F-05</b>
<b>Fecha efectiva: 10-06-2020</b>	<b>Encargado de Contrataciones</b>	<b>Coordinación Financiera</b>	<b>Coordinación Financiera</b>	<b>Pág. 3 / 7</b>

### **V. Obligaciones del Consultor.**

- 5.1. El asesor prestará el servicio con los recursos materiales y técnicos idóneos, suficientes para la buena ejecución de los servicios contratados.
- 5.2. Cesión del contrato: El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de la formalización del proceso de adjudicación, sin la autorización previa y por escrito de la Dirección Ejecutiva de la Corporación Arrocera Nacional.
- 5.3. Cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de la prestación del trabajo contratado tales como el pago de las cuotas del seguro social, impuestos nacionales entre otras; situación en la que deberá demostrar estar al día antes de la firma del contrato.
- 5.4. Todos los costos referidos a materiales, insumos, copias, captura de información y similares inherentes al trabajo contratado, corren por parte del asesor.
- 5.5. Queda entendido que no existe ningún tipo de relación laboral con el asesor este último asumir en su calidad de patrono, todas las cargas y responsabilidades que la normativa en general establece.

### **VI. Obligaciones de la Administración.**

- 6.1. Mantener una contraparte técnica que permita brindar información, atención de reuniones, revisión de informes y solicitud de trámite de pagos.
- 6.2. Dar el visto bueno a los productos finales entregados y tramitar los pagos correspondientes.

### **VII. Condiciones generales.**

- 7.1. Es necesario que el oferente se encuentre debidamente inscrito y actualizado sus datos en el registro de proveedores de la institución.
- 7.2. La oferta se deberá redactar en idioma español, presentarse de manera ordenada y completa, sin manchas, tachones, borrones u otros defectos que la puedan hacer de difícil interpretación; las correcciones deben salvarse por nota. No se aceptarán ofertas con hojas sueltas o prensadas por un clip.
- 7.3. El oferente deberá precisar su razón social, número de cédula jurídica, teléfono, fax, domicilio y dirección electrónica. La oferta que se presente deberá ajustarse estrictamente al objeto definido en el cartel.
- 7.4. La oferta que se presente deberá ajustarse estrictamente al objeto definido en el cartel.



## Cartel de licitación abreviada

<b>N° de versión: 7</b>	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>	<b>Código: PG-5-F-05</b>
<b>Fecha efectiva: 10-06-2020</b>	<b>Encargado de Contrataciones</b>	<b>Coordinación Financiera</b>	<b>Coordinación Financiera</b>	<b>Pág. 4 / 7</b>

- 7.5. Podrán ofrecerse otras alternativas o mejoras adicionales que merezcan ser considerados por CONARROZ para mejorar el rendimiento del servicio o artículo cotizado. CONARROZ en ningún momento quedará obligado a considerar estas alternativas como parte de la oferta.

### VIII. Precio

- 8.1. El oferente en su cotización deberá presentar el precio total firme, definitivo e invariable en colones. En el precio deberá presentarse debidamente desglosado los costos en: impuesto de traspaso, timbres, derecho de registro, gasto de inscripción, honorarios, etc.
- 8.2. Deberá presentar el precio, el impuesto sobre el Valor Agregado por separado. Al presentar un único monto, se entenderá que ese monto incluye el Impuesto sobre el Valor Agregado.
- 8.3. Se deberá presentar el precio total de la oferta en colones, por el plazo en que se desarrolle la consultoría.
- 8.4. Deberán incluirse en el precio los impuestos correspondientes. Al presentar un único monto, se entenderá que ese monto incluye todos los costos; CONARROZ no reconocerá ningún costo adicional que no se haya contemplado en la oferta.
- 8.5. El precio se entenderá firme, definitivo e invariable.
- 8.6. Deberá consignarse en números y letras coincidentes. En caso de existir divergencias entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras.
- 8.7. Se estimará inaceptable y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:
- a) Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquella que contenga un precio ruinoso.
  - b) Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
  - c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.

### IX. Forma de pago.

- 9.1. Se hará por medio de transferencia bancaria o cheque al banco de su preferencia, **10 días hábiles** después del recibo de los suministros o servicios a entera satisfacción por parte de CONARROZ y su respectiva factura original.



## Cartel de licitación abreviada

<b>N° de versión: 7</b>	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>	<b>Código: PG-5-F-05</b>
<b>Fecha efectiva: 10-06-2020</b>	<b>Encargado de Contrataciones</b>	<b>Coordinación Financiera</b>	<b>Coordinación Financiera</b>	<b>Pág. 5 / 7</b>

9.2. De ser aprobada la ampliación por parte de la Junta Directiva, el pago se hará en doce tramos iguales en forma mensual, previa a la presentación y aprobación de un informe mensual de avance de los objetivos y responsabilidades. El pago se hará contra factura autorizada, a nombre del oferente y su presentación. Si la oferta se hizo en otra moneda diferente al colón o dólar, el pago se realizará en colones costarricenses, al tipo de cambio interbancario de compra (según el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha de la realización de la transferencia bancaria).

### **X. Adjudicación.**

10.1. CONARROZ resolverá este concurso dentro de los **30 días hábiles** siguientes a la fecha de apertura de la oferta. La selección de las ofertas se hará aplicando la metodología indicada en la metodología de evaluación. En caso de empate ver (XV Clausula de desempate).

### **XI. Aspectos legales.**

11.1. CONARROZ se reserva las facultades otorgadas en el Reglamento Interno de Contratación Administrativa.

### **XII. Vigencia de la oferta**

12.1. La vigencia deberá ser de 30 días hábiles contados a partir de la fecha señalada para el recibo de las ofertas.

### **XIII. Declaración jurada.**

13.1. La oferta deberá contener la siguiente declaración jurada del oferente, la que deberá incluir:

- Nos encontramos al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 53.1 R.G.C.A.).
- Que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 11 del Reglamento de Contratación Administrativa de la Corporación Arrocera Nacional.
- Que acepto con pleno sometimiento las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes (Art. 66 R.L.C.A.).
- Artículo 74 Ley Constitutiva de la CCSS y artículo 65, inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (R.L.C.A.): Será requisito indispensable que a la fecha y hora establecidas para el acto de la apertura, el oferente se encuentre al día con sus obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), para lo cual deberá aportar junto con la oferta la certificación de la CCSS donde conste lo indicado; o bien que mantiene un arreglo de pago aprobado por ésta.
- El oferente será responsable de mantenerse al día con sus obligaciones durante el proceso de selección y ejecución del objeto contractual. CONARROZ se reserva el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario según sea el caso, la certificación respectiva cuando lo considere necesario, en particular previo a la adjudicación y al pago respectivo.



## Cartel de licitación abreviada

<b>N° de versión: 7</b>	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>	<b>Código: PG-5-F-05</b>
<b>Fecha efectiva: 10-06-2020</b>	<b>Encargado de Contrataciones</b>	<b>Coordinación Financiera</b>	<b>Coordinación Financiera</b>	<b>Pág. 6 / 7</b>

#### XIV. Criterios de ponderación de los requisitos y experiencia.

Los elementos que serán tomados en consideración para la evaluación de las ofertas y el porcentaje de valoración correspondiente serán los siguientes de conformidad con lo indicado en el artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Con las ofertas admisibles administrativa, legal, financiera y técnicamente, se procederá a aplicar la siguiente evaluación:

- a) Precio.
- b) Antigüedad en el ejercicio profesional del responsable de la consultoría.
- c) Trabajos realizados.

**NOTA:** Tanto del profesional responsable, como de la persona jurídica (si correspondiera), se deberá presentar la comprobación de los años de ejercicio profesional y de los trabajos realizados a clientes satisfechos.

##### **a) Precio. (50 puntos)**

Al menor monto cotizado se le asignará la calificación máxima (siempre y cuando cumpla con todo lo estipulado por el cartel), al resto se le calificará de acuerdo con la siguiente fórmula:

##### **FP: $(P_{min}/P_x) \times 50$**

Donde: FP= Puntaje obtenido por la oferta para el Factor Precio.

Pmin= Precio total de la oferta con el monto total más bajo.

Px=Precio total ofrecido por la oferta en evaluación.

##### **b) Antigüedad en el ejercicio profesional del responsable de la consultoría. (30 puntos)**

Se evaluará la experiencia del profesional responsable de la consultoría, otorgando 10 puntos por cada 2 años de experiencia en la realización de "Consultorías Similares a la solicitada", partiendo de una base de 2 años de experiencia. Hasta un máximo de 30 puntos.

La experiencia solicitada podrá ser demostrada mediante declaración jurada.

- 02 años de experiencia 10 puntos
- 04 años de experiencia 20 puntos
- 06 años de experiencia 30 puntos

##### **c) Trabajos realizados. (20 puntos)**

Este factor se evaluará con las cartas originales o certificadas por un notario público que se presenten, en "Consultorías Similares a la solicitada", específicamente en instituciones similares, que se hayan realizado



## Cartel de licitación abreviada

<b>N° de versión: 7</b>	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>	<b>Código: PG-5-F-05</b>
<b>Fecha efectiva: 10-06-2020</b>	<b>Encargado de Contrataciones</b>	<b>Coordinación Financiera</b>	<b>Coordinación Financiera</b>	<b>Pág. 7 / 7</b>

por parte de la empresa o profesional participante, por cada carta se asignará un puntaje de un 5%, hasta un máximo de 4 cartas, las cuales deberán contener los siguientes datos:

- Nombre de la empresa, dirección, teléfono.
- Contacto para confirmación de la información.
- Detalle del trabajo realizado, similar al objeto de esta contratación.
- Grado de Satisfacción del Cliente por el trabajo realizado. (Excelente, Bueno, Malo).
- Vigencia no más de 1 año de emitidas.

Las cartas que no cumplan con al menos estos puntos no serán tomadas en cuenta para la evaluación.

### **XV. Cláusula de desempate:**

Si el resultado de este concurso arroja empate entre dos o más oferentes, se tomarán en cuenta de manera independiente, los criterios de desempate que a continuación se detallan, de acuerdo con el siguiente orden:

- a) Mayor experiencia del oferente en el desempeño de su profesión, y específicamente en acciones relacionadas con el objeto de la contratación, comprobadas mediante las cartas presentadas o la declaración jurada donde se manifestó tal condición con el resultado de la asesoría.
- b) Mayor experiencia del oferente en el desempeño de su profesión, para lo cual deberá adjuntar en la oferta declaración jurada, además de aportar la certificación del colegio profesional donde se compruebe su antigüedad como profesional.

De persistir el empate la administración convocara por escrito con dos (2) días de antelación a la fecha en que se resolverá el desempate, a los representantes legales de los oferentes que se encuentren en situación de empate, para efectuar una rifa y así seleccionar el adjudicatario, la cual será efectuada en la Sección de Contrataciones de CONARROZ.

Cada oferente tomará al azar un papel donde en uno de ellos se detallará la palabra "Seleccionado", el resto estarán en blanco; el oferente que tenga el papel con la palabra antes indicada será el adjudicatario. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

Atentamente;

UNIDAD DE CONTRATACIONES

Original

Firmado: Gilberth Mora Hernández

Encargado de Contrataciones

Tel. 2255-1313 Ext. 119

Email: [gmora@conarroz.com](mailto:gmora@conarroz.com)